



REGLAMENTO TERRAZA HÍPICO

El presente reglamento es de observancia general para toda persona que se encuentre dentro de las instalaciones, por lo que normará en lo sucesivo lo relativo al uso, de la terraza con el objeto de facilitar las actividades que se desarrollen en la misma.

1. Las instalaciones y mobiliario son propiedad privada, por lo que cualquier daño a este será sancionado adicional a esto se tendrá que cubrir los gastos por reparación o reposición cual sea el caso.
2. La terraza podrá ser utilizada de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas acompañados siempre por un asesor; sábados y domingos de 12:00 a 18:00 horas.
3. Las instalaciones cuentan con un aforo máximo de 15 (quince) personas.
4. Se encuentra prohibido el consumo, comercialización y posesión de cualesquiera sustancias psicotrópicas; a quien se sorprenda consumiendo o comercializando cualquier tipo de substancia, para el consumo de esto se pondrá a disposición de las autoridades correspondientes y se restringirá permanentemente el acceso al área.
5. Queda prohibido ingresar a la terraza con mascotas.
6. Menores de edad deberán de subir con la compañía y bajo la supervisión de un adulto.
7. Por seguridad en la terraza queda prohibido:
 - a) Brincar, Empujar o jugar.
 - b) Recargarse en los barandales.
 - c) Subir bajo los influjos del alcohol, estupefacientes, psicotrópicos o enervantes.
 - d) Cualquier acción que ponga en riesgo la integridad o la vida de cualquier persona.
8. Queda prohibido tirar cualquier tipo de basura o colillas de cigarro en el área de la terraza.

El acceso a la terraza es responsabilidad única y exclusivamente del usuario, por lo que cualquier daño causado por acción u omisión será cubierto por su cuenta y cargo, eximiendo de cualquier responsabilidad al Desarrollo, Hípico, Administradores, Empleados o Directores.

ATENTAMENTE
LA EMPRESA.